



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 702-2024 /MDSM

San Miguel, 31 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°136-2024/MDSM, de fecha 01 de marzo de 2024, se designó a **JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS**, las funciones de **SUBGERENTE DE INNOVACIÓN** de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 209 inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas al alcalde por el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 31 de diciembre de 2024, la designación de **JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS**, en el cargo de **SUBGERENTE DE INNOVACIÓN** de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 2°.- DISPONER que **JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS**, proceda a la entrega de cargo conforme a ley.

Artículo 3°.- DAR LAS GRACIAS a **JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS** por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de San Miguel





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE